



I. La **Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho de España**, reunida en pleno en su XXVIII Sesión Ordinaria en la Universidad de Salamanca los días 11 y 12 de noviembre de 2021, declara públicamente lo siguiente sobre el **Anteproyecto de Ley de Universidades (LOSU)**:

- en relación a la elección de Rector en Universidades públicas, como momento de la máxima trascendencia orgánica, jurídica y política en la vida universitaria, apoyamos que el sufragio universal ponderado sea el único sistema posible de elección recogido por la Ley, como parece de hecho contemplar la última redacción hecha pública por el Ministerio, por ser el más democrático de todos, sin que quepa alternativa posible. Rechazamos cualquier otro medio de elección por no garantizar suficientemente la participación de toda la comunidad universitaria, sea la vía indirecta de elección a través de una comisión mixta integrada en parte por miembros ajenos a la Universidad, sea la elección de Rector por el claustro.

- en relación a la elección de Decano en Universidades públicas apoyamos el sistema del sufragio universal ponderado o el actual en las Universidades públicas españolas de votación por Junta de Centro, y en ningún caso el de su elección por parte del Rector de entre una terna de candidatos propuestos por la Junta de Centro, o cualesquiera otros en que intervenga la decisión de elementos externos a la Facultad, incluido muy especialmente el Rector. Resaltamos la necesidad jurídica y política de independencia de los Decanos ante los Equipos de Gobierno de la Universidad, para garantizar el contrapeso imprescindible en la estructura universitaria, y la descentralización necesaria, como manifestación de la misma descentralización de nuestra Administración y del propio Estado.

- manifestamos nuestra preocupación por la estructura y los itinerarios de la carrera académica y ante la imperiosa necesidad de incorporar con garantías el talento joven, ante el creciente envejecimiento de nuestras plantillas. Solicitamos una financiación suficiente, con una concreta asignación presupuestaria para la regeneración de los cuadros de profesores funcionarios en las Universidades españolas.

- la Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho de España apela a que cualquier reforma de la Universidad, de sus planes de estudios, del estatuto de su profesorado o de sus estructuras administrativas y de gobierno, parta del más amplio consenso de las fuerzas políticas que garantice la representatividad, estabilidad y viabilidad de la

reforma como elementos esenciales para la calidad y competitividad de nuestro modelo de Universidad.

II. En relación a la **Disposición Transitoria segunda de la Ley 15/2021 publicada el 25 de octubre**, declaramos nuestra enorme preocupación ante la imposibilidad manifiesta de la entrada de los nuevos másteres de abogacía y procura para el curso académico 2022-2023, solicitando una moratoria. Abogamos en general por la reducción significativa de los trámites formales y burocráticos que padece la actividad universitaria. Pero en relación al itinerario que debería seguirse para la entrada de los másteres para el mencionado curso recordamos que, aparte de los propios internos en Facultades y Universidades y externos con los Colegios profesionales, instituciones absolutamente golpeadas en esta época de pandemia, ello debería incluir, entre otros, el correspondiente desarrollo normativo relativo a las competencias, la intervención autonómica de incluir efectos presupuestarios, el análisis y aprobación del centenar de másteres de modo simultáneo por la ANECA, fase que necesariamente dura meses, encontrándose ahora mismo paralizada la posibilidad de verificación de nuevas memorias de titulaciones porque el aplicativo de ANECA no se ha desarrollado aún. Solicitamos la elaboración por el Ministerio de un calendario pautado, razonable y diáfano, con plazos claros y posibles. Todo ello es objeto del breve dossier adjunto solicitado por la Secretaría de Estado de Justicia tras el contacto con la Presidencia de la Conferencia.

III. En relación al **sistema de acreditación nacional de Catedráticos y Profesores Titulares en la rama de Derecho** manifestamos nuestra profunda inquietud por los enormes retrasos acumulados, de en ocasiones quince meses, que incumplen los plazos marcados por la normativa aplicable y resultan aún más inasumibles ante el ritmo de acreditación de otras comisiones en otras ramas, y la puesta en marcha inmediata de medidas eficaces y realistas que le pongan remedio. Reconocemos, de modo expreso, públicamente, el compromiso y ritmo de trabajo que está asumiendo la nueva comisión de acreditación bajo la presidencia de Elisenda Malaret.

IV. Asimismo, la Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho de España demanda que, en las órdenes y decretos promulgados por las distintas comunidades autónomas que fijan las tasas y precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se sitúe a los estudios de Derecho en el **nivel de experimentalidad** que les corresponde. Nuestros estudios deben tener el mismo nivel de experimentalidad que el resto de ciencias sociales y jurídicas, valorando siempre de forma adecuada la situación actual en que se imparten dichos estudios y atendiendo al esfuerzo que se está haciendo desde las Facultades por modernizarlos y a las necesidades formativas que presenta su estudiantado.

V. La Conferencia de Decanas y Decanos de Facultades de Derecho acuerda solicitar a las autoridades educativas (Gobiernos de la nación y de las Comunidades Autónomas) que, aprovechando la promulgación de la **Ley Orgánica de Modificación de la LOE**

(LOMLOE) y los cambios y adaptaciones que obliga a introducir en los currículos formativos del estudiantado español tanto en la ESO como en 1º y 2º de Bachillerato, se incluyan en ellos nuevas asignaturas, bien comunes, bien de modalidad u optativas de rama, con contenidos exclusivamente jurídicos que incluyan la exposición de la Constitución, los Estatutos de Autonomía y los derechos humanos; y, en cualquier caso, una asignatura que se denomine “Derecho”, a impartir en uno de los dos cursos del Bachillerato.

VI. La Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho de España constata que la obligatoriedad del **Trabajo de Fin de Grado** (TFG) ha supuesto una enorme carga laboral para el profesorado que imparte docencia en el grado en Derecho, compelido a dirigir un número muy elevado de ellos y manifiesta su preocupación ante el hecho de que la dirección de un TFG suponga un gran número de horas de trabajo para el profesorado, que, con frecuencia, no se ven reconocidas en su plan docente del modo más adecuado.